



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de junio de 2025**  
**TR. N.º 0412-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0412-2025-R-UNALM. - La Molina, 25 de junio de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0449-2014-R-UNALM, de fecha 18 de noviembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM” con código de inversión N.º 2186386, por un monto de S/ 6 424 116.28 (Seis millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento dieciséis con 28/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 1372-2025/DIGA, de fecha 20 de junio de 2025, la Dirección General de Administración remite la Carta N.º UEI/1059-2025 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución N.º 0449-2014-R-UNALM, debido al error material en la digitación de los montos correspondientes al presupuesto de inversión **viable** y el incremento en **soles** respectivamente, el cual no modifica ni no conlleva a cambios sustanciales en el monto aprobado; Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0449-2014-R-UNALM, en el extremo donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

### ***Párrafo 13***

#### **DICE:**

Que, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la UNALM mediante Carta N.º 092-2014/OPI-UNALM de fecha 18 de noviembre del 2014, informa a la Oficina de Infraestructura Física que se ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos del SNIP la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – Formato SNIP N.º 16 del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”; conforme a las siguientes variaciones:

❖ Inversión Viable	:	<b>S/. 5,782,462.21</b>
❖ Inversión Modificada	:	S/. 6,424,116.28
❖ Incremento en soles	:	<b>S/. 641,654.07</b>
❖ Incremento en %	:	% 11.10



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025  
TR. N.º 0412-2025-R-UNALM

-2-

## DEBE DECIR:

Que, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la UNALM mediante Carta N.º 092-2014/OPI-UNALM de fecha 18 de noviembre de 2014, informa a la Oficina de Infraestructura Física que se ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos del SNIP la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – Formato SNIP N.º 16 del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la UNALM”; conforme a las siguientes variaciones:

❖ Inversión Viable	:	S/. 5,782,462.00
❖ Inversión Modificada	:	S/ 6,424,116.28
❖ Incremento en soles	:	S/. 641,654.28
❖ Incremento en %	:	% 11.10

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA